

RESOLUCIÓN CM-RI-MP-009-2025

DIRECCIÓN NACIONAL PROGRAMA PRESIDENCIAL CIUDAD MUJER. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

VISTA: Para Resolver la Solicitud de Modificación Presupuestaria presentada por la Unidad de Ejecutora de Proyectos del BID de la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer mediante Memorandum No. DNPCM-UEP-BID-52-2025 del siete (07) de abril del año dos mil veinticinco (2025).

CONSIDERANDO (1): Que mediante Decreto Legislativo No.83-2004 de fecha 28 de mayo de 2004, se aprobó la Ley Orgánica de Presupuesto y a través del Acuerdo Ejecutivo No. 0419 de fecha 10 de mayo de 2005, se aprobó el Reglamento de Ejecución General de dicha Ley Orgánica con el propósito de regular y armonizar la administración financiera del sector público.

CONSIDERANDO (2): Que el Artículo 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto contenido en el Acuerdo Presidencial No. 0419, ordena que estas Normas Técnicas serán de obligatorio cumplimiento por parte de las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada una de las instituciones del Sector Público con el objeto de un correcto manejo, funcionamiento e inversión de los recursos financieros del Estado.

CONSIDERANDO (3): Que las mismas Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto en su TÍTULO II. Etapas del Proceso Presupuestario. CAPÍTULO II. Referidas a las Modificaciones Presupuestarias, en su Artículo 25, concerniente a la Competencia de las propias Instituciones para efectuar Modificaciones Presupuestarias, en su párrafo primero se lee: *"Las Secretarías de Estado y las Instituciones Desconcentradas, por medio de sus Titulares, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto de los grupos Servicios No Personales, Materiales y Suministros o entre categorías de un mismo programa siguiendo el procedimiento señalado por la Secretaría de Finanzas en los manuales que integran estas normas técnicas."*

CONSIDERANDO (4): Que de conformidad con el Artículo 38 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2025, con el fin de evitar las incorporaciones de fondos externos provenientes de préstamos, las instituciones públicas deberán revisar a lo interno de su presupuesto el nivel de ejecución e identificarán con base en la priorización correspondiente, los traslados de espacio presupuestario requeridos, debiendo remitir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), la solicitud de modificación presupuestaria correspondiente.

CONSIDERANDO (5): Que se emitió FMP05 (Documento de Modificación Presupuestaria), Documento No. 8 generado por el Sistema de Administración Financiera (SIAFI), con estado APROBADO por la Dirección General de Presupuesto de SEFIN, en fecha cuatro (04) de abril del año 2025, el cual de acuerdo con el artículo 237 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2025, respecto de las Modificaciones Presupuestarias, el mismo tiene el efecto de DICTAMEN emitido por la Secretaría de Finanzas, haciendo factible la presente Modificación Presupuestaria.

CONSIDERANDO (6): Que el propósito de la Modificación Presupuestaria es ejecutar el monto de **SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L 677,000.00)**, Modificación Presupuestaria que se realiza en cumplimiento de los Artículos No. 236 y 237, de las Disposiciones Generales del Presupuesto Ejercicio Fiscal 2025, referente a transferencias o trasposos de créditos presupuestarios. La modificación de estos fondos se hace con el objetivo de requerir disponibilidad presupuestaria en los grupos de gastos 200 y 300, para atender capacitación y jornada de evaluación de empresarias, así como viáticos para las últimas giras de campo planificadas a la luz del cierre de la Cooperación Técnica.

CONSIDERANDO (7): Que en virtud de la presente Modificación Presupuestaria se reorienta dentro de algunos Objetos de Gasto del Grupo 200 y 300, tales como: Disminución en Servicios de Informática y Sistemas Computarizados, Diesel, Servicios de Contabilidad y Auditoría y por ende aumentando en Servicios de Capacitación y Viáticos Nacionales.

CONSIDERANDO (8): Que la la Unidad de Ejecutora de Proyectos del BID de la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer, en fecha cuatro (04) de abril del año 2025, realiza la siguiente modificación presupuestaria, por existir una necesidad real que urge satisfacer, con lo cual se justifica dicha modificación, por haberse verificado que se cuenta con la

disponibilidad presupuestaria y por haberse obtenido visto bueno de parte de la Secretaria de Finanzas mediante documento FMP05.

POR TANTO:

La Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer, en aplicación de los Artículos 1, 2, 4, 17, 35 y 37 numeral 3, 51 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 5 de la Ley de Contratación del Estado, 38, 236 y 237 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2025.

RESUELVE:

Artículo No. 1. Modificar en el presupuesto asignado a la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer, según estructura: Institución 0244, Gerencia Administrativa 002, Unidad Ejecutora 004, Fuente 22, Organismo 173, Programa 11, Actividad Obra 001 y 002, Ejercicio Fiscal 2025, en los Objetos de Gasto Presupuestario de la forma siguiente:

Disminuyendo el presupuesto en los siguientes Objetos de Gasto:

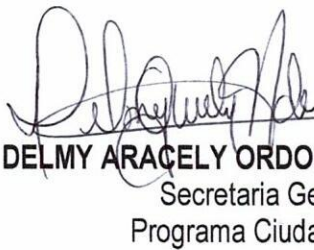
Objeto	Descripción	Valor L.
24600	Servicios de Informática y Sistemas Computarizados	232,400.00
35620	Diesel	28,000.00
24400	Servicios de Contabilidad y Auditoría	416,600.00
	Total	677,000.00

Y aumentando el presupuesto en los siguientes Objetos de Gasto

Objeto	Descripción	Valor L.
24500	Servicios de Capacitación	649,000.00
26210	Viáticos Nacionales	28,000.00
	Total	677,000.00

CUMPLASE.


TATIANA ISABEL LARA PINEDA
Directora Nacional
Programa Ciudad Mujer


DELMY ARACELY ORDONEZ HERNANDEZ
Secretaria General
Programa Ciudad Mujer

RESOLUCIÓN CM-RI-MP-010-2025

DIRECCIÓN NACIONAL PROGRAMA PRESIDENCIAL CIUDAD MUJER. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

VISTA: Para Resolver la Solicitud de Modificación Presupuestaria presentada por la Gerencia Administrativa de la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer, mediante Memorándum No. DNPCM-GA-360-2025, de fecha ocho (08) de abril del año dos mil veinticinco (2025)

CONSIDERANDO (1): Que mediante Decreto Legislativo No.83-2004 de fecha 28 de mayo de 2004, se aprobó la Ley Orgánica de Presupuesto y a través del Acuerdo Ejecutivo No. 0419 de fecha 10 de mayo de 2005, se aprobó el Reglamento de Ejecución General de dicha Ley Orgánica con el propósito de regular y armonizar la administración financiera del sector público.

CONSIDERANDO (2): Que el Artículo 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto contenido en el Acuerdo Presidencial No. 0419, ordena que estas Normas Técnicas serán de obligatorio cumplimiento por parte de las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada una de las instituciones del Sector Público con el objeto de un correcto manejo, funcionamiento e inversión de los recursos financieros del Estado.

CONSIDERANDO (3): Que las mismas Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto en su TÍTULO II. Etapas del Proceso Presupuestario. CAPÍTULO II. Referidas a las Modificaciones Presupuestarias, en su Artículo 25, concerniente a la Competencia de las propias Instituciones para efectuar Modificaciones Presupuestarias, en su párrafo primero se lee: *"Las Secretarías de Estado y las Instituciones Desconcentradas, por medio de sus Titulares, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto de los grupos Servicios No Personales, Materiales y Suministros o entre categorías de un mismo programa siguiendo el procedimiento señalado por la Secretaría de Finanzas en los manuales que integran estas normas técnicas."*

CONSIDERANDO (4): Que de conformidad con el Artículo 38 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2025, con el fin de evitar las incorporaciones de fondos externos provenientes de préstamos, las instituciones públicas deberán revisar a lo interno de su presupuesto el nivel de ejecución e identificarán con base en la priorización correspondiente, los traslados de espacio presupuestario requeridos, debiendo remitir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), la solicitud de modificación presupuestaria correspondiente.

CONSIDERANDO (5): Que se emitió FMP05 (Documento de Modificación Presupuestaria), Documento No. 10 generado por el Sistema de Administración Financiera (SIAFI), con estado APROBADO por la Dirección General de Presupuesto de SEFIN, en fecha ocho (08) de abril del año 2025, el cual de acuerdo con el artículo 237 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2025, respecto de las Modificaciones Presupuestarias, el mismo tiene el efecto de DICTAMEN emitido por la Secretaría de Finanzas, haciendo factible la presente Modificación Presupuestaria.

CONSIDERANDO (6): Que el propósito de la Modificación Presupuestaria es ejecutar el monto de **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 463,580.00)**, Modificación Presupuestaria que se realiza en cumplimiento de los Artículos No. 236 y 237, de las Disposiciones Generales del Presupuesto Ejercicio Fiscal 2025, referente a transferencias o traspasos de créditos presupuestarios. La modificación de estos fondos se hace con el objetivo de requerir disponibilidad presupuestaria en los grupos de gastos 200 y 300, para atender la obligación de pago de pasajes aéreos al exterior, viáticos al exterior, contratación de paquete de consultas RNP, mantenimiento de equipo médico, adquisición de meriendas para el módulo de Atención Infantil de los CCM.

CONSIDERANDO (7): Que en virtud de la presente Modificación Presupuestaria se reorienta dentro de algunos Objetos de Gasto del Grupo 200 y 300, en el número de obra 001 tales como: Servicios Médicos, llantas y Cámaras de Aire, Productos Químicos; en el número de obra 002 tales como: Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales, Servicio de Internet, Productos de Artes Gráficas, Llantas y Cámaras de Aire, Productos Químicos, Reactivos, Herramientas Menores, Elementos de Ferretería, Productos de Cemento, Asbesto, Yeso y otros, Piedra, Arcilla y Arena.

CONSIDERANDO (8): Que la Gerencia Administrativa de la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer, en fecha ocho (08) de abril del año 2025, realiza la siguiente modificación presupuestaria, por existir una necesidad real que urge satisfacer, con lo cual se justifica dicha modificación, por haberse verificado que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria y por haberse obtenido visto bueno de parte de la Secretaría de Finanzas mediante documento FMP05.

POR TANTO:

La Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer, en aplicación de los Artículos 1, 2, 4, 17, 35 y 37 numeral 3, 51 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 5 de la Ley de Contratación del Estado, 38, 236 y 237 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2025.

RESUELVE:

Artículo No. 1. Modificar en el presupuesto asignado a la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer, según estructura: Institución 0244, Gerencia Administrativa 001, Unidad Ejecutora 001, Fuente 11, Organismo 001, Programa 11, Actividad Obra 001 y 002, Ejercicio Fiscal 2025, en los Objetos de Gasto Presupuestario de la forma siguiente:

Y aumentando el presupuesto en los siguientes Objetos de Gasto:

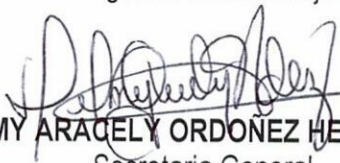
Objeto	Descripción	Valor L
23330	Mantenimiento y Reparación de Equipos Sanitarios y de Laboratorio	L 48,724.00
25300	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	L 250,000.00
26120	Pasajes al Exterior	L 11,000.00
26220	Viáticos al Exterior	L 30,000.00
31110	Productos Alimenticios y Bebidas	L 68,200.00
39300	Útiles y Materiales Eléctricos	L 55, 656.00
	Total	L 463,580.00

Disminuyendo el presupuesto en los siguientes Objetos de Gasto:

Objeto	Descripción	Valor L
	Número de Obra 002	
24130	Servicios Médicos	L 5,000.00
34400	Llantas y Cámaras de Aire	L 2,000.00
35100	Productos Químicos	L 2,000.00
	Número de Obra 002	
23100	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	L 300,000.00
25700	Servicio de Internet	L 126,128.00
33300	Productos de Artes Gráficas	L 2,000.00
34400	Llantas y Cámaras de Aire	L 3,000.00
35100	Productos Químicos	L 3,000.00
35251	Reactivos	L 1,000.00
36400	Herramientas menores	L 2,000.00
36930	Elementos de ferretería	L 7,452.00
37100	Productos de Cemento, Asbesto, Yeso y otros.	L 5,000.00
37800	Piedra, Arcilla y Arena.	L 5,000.00
	Total	L 463,580.00

CUMPLASE.


TATIANA ISABEL LARA PINEDA
Directora Nacional
Programa Ciudad Mujer


DELMY ARACELY ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ
Secretaria General
Programa Ciudad Mujer